

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se determina el procedimiento de petición de destinos provisionales para el curso 2023-2024, de los catedráticos seleccionados para participar en el procedimiento de asignación de destinos en las Enseñanzas Artísticas Superiores.

La impartición de las Enseñanzas Artísticas Superiores recogidas de la Sección III del Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requiere de profesorado con una elevada cualificación, en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores que las ofertan, dado su alto nivel de exigencia académica. Por tal motivo, en fecha de 6 de mayo de 2019 se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base duodécima que en tanto no se convocase nuevo procedimiento selectivo, cuando resultara necesario cubrir necesidades de personal docente en centros educativos en alguna de las especialidades convocadas en dicha resolución, se procedería al nombramiento con los aspirantes que conformen la lista de interinos derivada del mencionado procedimiento.

Asimismo, agotada la lista de interinos a la que se hace mención en el párrafo anterior, se convocó mediante Resoluciones de 28 de julio y 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, Concurso de Méritos para la cobertura de necesidades de profesorado en las Enseñanzas Artísticas Superiores en determinadas especialidades.

Al efecto de dotar a los centros educativos del personal docente necesario para cubrir las necesidades de profesorado de enseñanzas artísticas superiores, se ha procedido a publicar mediante la Resolución de 12 de julio las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios para el curso 2023/2024 con el personal que no ha decaído de las listas de interinos derivadas de los procedimientos anteriores.

Dadas las peculiaridades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, procede determinar el procedimiento de petición de destinos provisionales para el curso 2023-2024 para los integrantes de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios del profesorado de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2023/2024.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General





RESUELVE

Primero.- Exposición de las listas de catedráticos participantes en la asignación de destinos provisionales en las enseñanzas artísticas superiores y de las vacantes ofertadas.

Ordenar la exposición de las listas que a continuación se relacionan:

- Lista de aspirantes seleccionados para participar en la asignación de destinos, en régimen de interinidad o en comisión de servicios, de las especialidades incluidas en los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 y de determinadas especialidades del concurso de méritos para la cobertura de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, para el curso escolar 2023-2024. Anexo I
- Lista de las vacantes ofertadas para dicho procedimiento de asignación de destinos, ordenadas por especialidad. Anexo II.

Segundo.- Publicación de las listas de participantes y de las vacantes ofertadas.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los listados relacionados en esta Resolución se publicarán, a partir del día 12 de julio de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-23-24> . y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados





Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Tercero.- Procedimiento de participación en la asignación de destinos para el curso 2023-2024.

3.1.- Cumplimentación de la Solicitud

A la solicitud se accederá a través de los enlaces y rutas indicadas en el resuelve anterior.

Los catedráticos relacionados en los Anexos I, tendrán obligación de ordenar las vacantes de su especialidad relacionadas en el Anexo II, según su orden de preferencias, para la participación en la asignación de plazas para los centros Superiores.

3.2.- Envío de la solicitud.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud deberá enviarse al Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, de forma telemática.

Se realizará en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos será necesario disponer de alguno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", o bien estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado, o bien disponer de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), apartado "Tramitación electrónica".

3.3.- Plazo de participación

El plazo de presentación de solicitudes será de los siete días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Cuarto.- Los integrantes de las listas definitivas decaerán de las mismas en el supuesto de que renunciasen al destino adjudicado.

Quinto.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 08895665368398624684



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Madrid, 12 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889566536839986242684**